



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°35.136 DE 14.06.2010 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 82491

SANTIAGO, 29 NOV. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que resulta conveniente la existencia de una concordancia y uniformidad en el cobro de derechos por concepto de visaciones de residencia, sea que éstas se otorguen en el exterior o en el territorio nacional; b) Que el D.S. N°296 del 24 de Enero de 1995 del Ministerio del Interior, que fija los derechos que los extranjeros deben pagar en Chile por las diversas actuaciones administrativas contempladas en el Reglamento de Extranjería, establece las referencias y consideraciones que deben tenerse presente para determinar los valores correspondientes a las visaciones de residencia en sus distintas modalidades; c) Que para la determinación del valor de los derechos de los permisos de residencia se aplica el principio de reciprocidad internacional; d) Que el artículo 2° de dicho Decreto Supremo señala que los valores ya aludidos serán equivalentes a los que establece el Arancel Consular de Chile; e) Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en RR.EE.(DIPOC-DIN) OF.PUB. N° 14.634, de fecha 08 de noviembre de 2010, de su Dirección de Política Consular, remitió nuevo Arancel Consular cuya única diferencia con el aprobado anteriormente, es que se exime del pago de derechos a los nacionales de Bolivia a quienes se otorgue visación de residencia de estudiante.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 6 del D.L. N°1.094 de 1975, el artículo 13 del D.S. N°597 de 1984, lo preceptuado en el artículo 2° del D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, lo establecido en el Memorandum de Entendimiento para la Supresión del Cobro de Visas de Estudiantes entre Chile y Bolivia suscrito el año 1994, y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República:

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** lo establecido mediante Resolución Exenta N° 35.136, de fecha 14 de junio 2010, del Ministerio del Interior, sólo en la parte que dispone el valor de los derechos que deben pagar los nacionales de Bolivia a quienes se otorgue visación de residencia en calidad de estudiante, en el sentido que están exentos del pago de éstos.

2.- Esta modificación regirá a partir de la fecha de la presente Resolución, quedando vigente en todo lo demás, la Resolución Exenta N° 35.136 de fecha 14 de junio de 2010, del Ministerio del Interior.

3.- El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la Resolución N°35.136/2010, el número y la fecha del presente acto administrativo que la modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Rodrigo Ubbilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


RUM/VHMR/CDH/RQM/GCH

Distribución:

- Sr. Jefe de Gabinete Subsecretario del Interior.
- Jefe División Jurídica Ministerio del Interior.
- Jefa Departamento de Extranjería y Migración.
- Contraloría General de la República.
- Sr. Director de Política Consular. MINREL.
- Archivo DEM.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION